



23 de abril de 2025

(25-2794)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

1. Miembro que notifica: CHILE Si procede, nombre del gobierno local de que se trate: Chile
2. Organismo responsable: Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)
3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Platanos (<i>Musa spp.</i>)
4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: <input checked="" type="checkbox"/> Todos los interlocutores comerciales <input type="checkbox"/> Regiones o países específicos:
5. Título del documento notificado: Resolución Exenta N° 2700/2025 Modifica Resolución Exenta N° 146/2022, que establece requisitos fitosanitarios para la importación a Chile de frutos frescos de plátano (<i>Musa spp.</i>) procedentes de todo origen. Idioma(s): español. Número de páginas: 4 https://members.wto.org/crnattachments/2025/SPS/CHL/25_02984_00_s.pdf
6. Descripción del contenido: La Resolución Exenta N° 2700/2025 modifica Resolución Exenta N° 146/2022, con el propósito de favorecer la importación de frutos de plátanos procedentes de todo origen, en consideración a que se ha reportado la presencia en Chile de la plaga <i>Diaspis boisduvalli</i> . Para mayor detalle revisar el documento adjunto a esta notificación.
7. Objetivo y razón de ser: <input type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input type="checkbox"/> sanidad animal, <input checked="" type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas.
8. ¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma: <input type="checkbox"/> de la Comisión del Codex Alimentarius (<i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i>): <input type="checkbox"/> de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>): <input checked="" type="checkbox"/> de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>): NIMF Nos. 1 y 2. <input type="checkbox"/> Ninguna ¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?

<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí [] No</p> <p>En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:</p>	
9.	Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: Resolución Exenta N° 146/2022 del Servicio Agrícola y Ganadero (disponible en español)
10.	Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): 25 de abril de 2025 Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): 25 de abril de 2025
11.	Fecha propuesta de entrada en vigor: [] Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): 25 de abril de 2025 <input checked="" type="checkbox"/> Medida de facilitación del comercio
12.	Fecha límite para la presentación de observaciones: [] Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): No se aplica Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, [] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución: Correo electrónico: sps.chile@sag.gob.cl
13.	Texto(s) disponible(s) en: <input checked="" type="checkbox"/> Organismo nacional encargado de la notificación, [] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución: Correo electrónico: sps.chile@sag.gob.cl